

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

19 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con doce minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

| | |
|------------------------------------|--|
| C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ | CONSEJERO PRESIDENTE; |
| C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA | CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO; |
| C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ | CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO; |
| C. BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ | CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA; |
| C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN | CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO; |
| C. JAIME VARGAS FLORES | CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO; |
| C. JESÚS LUGO GONZÁLEZ | CONSEJEROS ELECTORAL SUPERNUMERARIO; |
| C. JAVIER CASTRO CONKLEN | SECRETARIO FEDATARIO; |
| C. IGNACIO CALDERÓN TENA | DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA | CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; |
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; |

| | |
|-----------------------------------|--|
| C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
| C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. CARLOS RAFAEL TAPIA ROLON | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, y |
| C. LUIS GASCÓN FONSECA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA. |

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Acción Nacional: Lizeth Mta Lozano y Sergio Eduardo Moreno Herrejón, Representantes Propietario y Suplente, por el Partido de la Revolución Democrática: Julio Octavio Rodríguez Villarreal e Israel René Correa Ramírez, Representantes Propietario y Suplente; y por el Partido del Trabajo: María Guadalupe López López y José Kevin Andreas López López, Representantes Propietaria y Suplente, respectivamente.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ:** Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Decimaprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** informó lo siguiente: Me permito informarles que los Consejeros Electorales Carola Andrade Ramos y Alejandro Sánchez Sánchez, presentaron excusa para esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, esto para los efectos legales. -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Consejero Electoral Supernumerario **JESÚS LUGO GONZÁLEZ** pasara a tomar su lugar en la mesa. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Acto contínuo el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Dictamen Número Veintiséis que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo al “Proyecto de Presupuesto de Egresos y su Articulado; del Programa Operativo Anual; de la Plantilla de Personal y sus Tabuladores de Sueldos; de las Prerrogativas a Partidos Políticos; así como el Organigrama del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2015”.
3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Clausura de la Sesión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a su consideración esta orden del día por si alguien desea hacer algún comentario.-----

En ese momento el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** pidió la palabra y dijo: Me gustaría someter a consideración de este Pleno dos puntos, uno es derivado de que el día de hoy vamos a votar los temas, básicamente los que se enlistan de manera regular en las sesiones ordinarias, y por lo pronto no hay ningún tema adicional que se tenga que revisar, más lo que vamos a ver el día de hoy, y quería someter a votación de este pleno, que la sesión ordinaria programada para el día de mañana la canceláramos, esto implica la movilización de gente de la ciudad de Tijuana, de Consejeros, gastos adicionales que evitaríamos, sobre todo porque no hay ningún tema que desahogar para el día de mañana; el segundo, es un tema con relación a una propuesta para un concurso del logotipo de acuerdo al nuevo instituto, al nuevo órgano electoral, órgano público autónomo, es una propuesta, y en caso de ser aprobado se turne a la Comisión Especial Cívica y Participación Ciudadana. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: En la propuesta que hace el Consejero Jaime Vargas relativa a suspender la reunión de mañana, sí hay un tema que un servidor pretendo subir un punto de acuerdo sobre las prerrogativas de los partidos MORENA y Humanista, por esa razón solicito que la reunión se lleve a cabo tal cual estaba programada. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Retiro ese comentario. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta de modificar el orden del día, incluir como punto número cuatro, propuesta de la creación del logotipo del Instituto Electoral del Estado, ¿hay algún otra propuesta? -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba la propuesta del orden del día, con la modificación de incluir un punto más; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba **por unanimidad** el orden del día para esta Decimaprimer Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, incluyendo un punto al orden del día. -----

El orden del día para esta Decimaprimer Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral quedó de la siguiente manera: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.-----

- 3.- Dictamen Número Veintiséis que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo al “Proyecto de Presupuesto de Egresos y su Articulado; del Programa Operativo Anual; de la Plantilla de Personal y sus Tabuladores de Sueldos; de las Prerrogativas a Partidos Políticos; así como el Organigrama del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2015”.
- 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- “Propuesta para el desarrollo del concurso de diseño de un nuevo logotipo institucional y se turne a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica”. ----
- 5.- Clausura de la Sesión.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Dictamen Número Veintiséis que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo al “Proyecto de Presupuesto de Egresos y su Articulado; del Programa Operativo Anual; de la Plantilla de Personal y sus Tabuladores de Sueldos; de las Prerrogativas a Partidos Políticos; así como el Organigrama del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2015”.
- 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 144 y 145 fracciones IX y XXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y artículos 64, 67, 69, 73 y 74, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, y el Acuerdo dictado por el Órgano Superior Normativo en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2013, respetuosamente sometemos a la consideración del Consejo General Electoral, el siguiente dictamen relativo al “proyecto de presupuesto de egresos y su articulado; del Programa Operativo Anual; de la plantilla de personal y sus tabuladores de sueldos; de las prerrogativas a Partidos Políticos; así como el organigrama del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$ 207'386,627.89 (Doscientos siete millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos veintisiete pesos 89/100 M.N.); integrado por el "Proyecto de Presupuesto de Egresos Operativo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California", por la cantidad de \$ 64'861,301.12 (Sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil trescientos un pesos 12/100 M.N.); las Prerrogativas a Partidos Políticos por la cantidad de \$131'253,382.01 (Ciento treinta y un millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.); contenidas en el programa Órgano Normativo, así mismo se incluye el proyecto de presupuesto contemplado para dar inicio al Proceso Electoral 2016 por un importe de \$11'271,944.63 (Once millones doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 63/100 M.N.); en los términos del Anexo 1 del presente dictamen. Segundo.- Se aprueba el Articulado del Proyecto de Presupuesto de Egresos contenido en el Anexo 2 del presente dictamen. Tercero.- Se aprueban los programas, subprogramas y metas que integran el Programa Operativo Anual 2015, en los términos del Anexo 3 del presente dictamen. Cuarto.- Se aprueba la Plantilla para Empleados de Confianza y Eventuales en los términos de lo dispuesto en el Anexo 4, que se adjunta a este dictamen. Quinto.- Se aprueban los Tabuladores de Sueldos por Niveles Salariales para empleados de confianza y eventuales en los términos del anexo 5, que se adjunta a este dictamen. Sexto.- Se aprueba el Organigrama y Estructura Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio 2015, en los términos del Anexo 6, que se adjunta a este dictamen. Séptimo.-

Proceda el Consejero Presidente a remitir el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a fin de que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, conforme lo establece el artículo 147 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Octavo.- Túrnese un tanto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015, al Titular de la Mesa Directiva de la XXI Legislatura del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en los términos de la Fracción III del Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Noveno.- Publíquese el presupuesto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, una vez que haya sido autorizado por el Congreso del Estado, en los términos del artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California. Décimo.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA

MIRANDA: La ley en su artículo 130 nos señala en el último párrafo dice que las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para el desempeño de sus actividades contará con el personal capacitado que sea necesario para su funcionamiento. Los Consejeros como parte de este instituto, debemos conducirnos de acuerdo a estos principios rectores, el principio de objetividad significa reconocer la realidad tangible independientemente del punto de vista que tengamos de ella, la objetividad nos obliga a ver los hechos por encima de nuestra opinión personal; quiero participar que mi voto será a favor del dictamen, pero bajo protesta ya que como ciudadano no estoy de acuerdo con la fórmula plasmada en la Ley General de Partidos Políticos, ya que considero excesivo los montos del financiamiento público a los partidos políticos que resultan de aplicar la fórmula cuando menos en el Estado de Baja California, pero como Consejero estoy obligado a observar las leyes que nos rigen y el principio de objetividad, por lo tanto mi voto será a favor, pero bajo protesta. -----

CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ

GARCÍA: En relación con el dictamen que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, de presupuesto que ocupa el dictamen, me permito dar lectura a un breve documento. Posicionamiento del Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en Relación con el Dictamen que presenta la Comisión Especial de Administración Y Presupuesto. Aprovecho la oportunidad para realizar el siguiente pronunciamiento, en torno a los términos en los que es presentado el Dictamen de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, sobre el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual es puesto a la consideración de este H. Consejo General para su aprobación. Motivo por el cual, me dirijo a este H. cuerpo colegiado, tomando en consideración lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, que establece dentro de las atribuciones del Consejo General, la de preservar que en las actividades del Instituto se observen los principios que rigen la función pública electoral, los cuales se encuentran contenidos en el artículo 130 del citado ordenamiento; por lo que apelando a ello se considera apropiado el que se reconsidere la inclusión dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto, a la Contraloría General de manera íntegra como lo prevé la ley en referencia, a efecto de

preservar con ello la consecución de las funciones que a la misma le han sido encomendadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, como órgano de control del Instituto Electoral en términos del artículo 501; estimándose que la determinación que se está proponiendo en el Dictamen, se aleja de los principios de legalidad, de certeza y de objetividad, sobre los cuales deben regirse las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; puesto que no existe previsión legal en la que se pueda sostener la supresión de la Contraloría General de forma total o parcial dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto, la suspensión de sus funciones y atribuciones, así como de algún cambio o afectación que la misma deba sufrir con motivo de la reciente reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenida en el Decreto Número 112, que aparece publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día diecisiete de octubre de dos mil catorce. Asimismo, tampoco existe previsión legal que justifique que a través de la propuesta que se contiene en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, pueda quedar en riesgo la atención de sus atribuciones legales como órgano de control del Instituto, ante la determinación que afectaría directamente al titular del mismo, siendo que ante su ausencia podría paralizarse el ejercicio y la atención de los asuntos que se atienden por el mismo como órgano de control; aunado a que no sería factible que la asunción de las atribuciones del titular del órgano de control, a través de la figura de la suplencia, puesto que se trata de funciones y atribuciones indelegables, y de que la figura jurídica de la suplencia solamente opera para los casos de las ausencias temporales del titular. Por lo que en tal virtud, solicito sea reconsiderada la supresión del puesto del Titular, con el fin de que no se afecte la organización, el funcionamiento y el control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos que lo viene previendo la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, ordenamiento que ha de continuar con su vigencia, hasta en tanto no sea expedida la nueva Ley que venga a abrogarla. Por otra parte, cabe decir, que el artículo Décimo Cuarto Transitorio, de la reforma efectuada a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día diecisiete de octubre del presente año, impone una obligación para el Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, pero no establece expresamente la supresión de dicha unidad administrativa, la de su personal, ni mucho menos la de sus atribuciones legales. Es por esto, que la afectación que se hace a la Contraloría General, a través de lo propuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Ejercicio Fiscal dos mil quince, afectará sensiblemente el funcionamiento del Instituto, así como al marco legal que lo rige, puesto que las atribuciones relativas a la fiscalización del ingreso y del egreso, así como lo relativo a la recepción y resguardo de declaraciones patrimoniales, la intervención en los procedimientos de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos, la atención e instauración de los procedimientos administrativos de responsabilidad, respecto de quejas y denuncias, el financiamiento de responsabilidades administrativas y la imposición de sanciones, y el seguimiento de los asuntos en trámite, quedarían desatendidos al no preverse la continuidad de su titular, hasta en tanto se determina la autoridad que habría de hacerse cargo de la atención de lo antes descrito; máxime cuando la reforma en la que se sustenta la determinación en comento, no establece expresamente quién habría de hacerse cargo de la atención, seguimiento y tramitación de los asuntos que legalmente se le encomiendan a la Contraloría General, a diferencia de cómo sí fue establecido en su momento en el Decreto por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 57, de fecha 19 de noviembre de 2008, que abrogó la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, específicamente en lo que fue establecido en la fracción VI de su artículo Sexto Transitorio, que hacía referencia a la trasmisión del personal, de las asignaciones presupuestales autorizadas, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y demás bienes que se hubiere utilizado para la atención de los asuntos a su

cargo; por lo que tal falta de previsión al respecto traería como consecuencia, una clara afectación al principio de legalidad que se debe observar dentro del ejercicio de la función pública. Luego entonces, el tratamiento que habría de darse a la reforma contenida en el Decreto Número 112, por lo que hace a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, merecería ser tratada de manera paulatina, que en su caso, vaya determinando los pasos del proceso de transición, y no de manera automática como se propone en el proyecto de presupuesto, puesto que ello, a juicio del suscrito reitero quedaría supeditado a la entrada en vigor de la nueva Ley. Salvo la falta de claridad de la reforma, en lo que respecta al Titular de la Contraloría General, (similar situación ocurre con el Titular de la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos), se prevé que el Instituto continúe funcionando conforme al marco legal que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, por lo que se estima delicado el que las atribuciones y obligaciones de la Contraloría General, queden desatendidas ante la falta de previsión alguna; concebir lo contrario, atentaría contra el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deben observar los actos de la Contraloría General, y por ende, respecto de los principios a los que se encuentran sujetas las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. La determinación que aquí está por tomarse, vendrá a generar inseguridad jurídica, puesto que quedarían vigentes las atribuciones legales de la Contraloría General, pero no habría quién las ejerciera, ni aún así de manera transitoria, puesto que como ya se dijo, muchas de ellas son atribuciones indelegables. De determinarse la supresión de la Contraloría General, o bien, la supresión del puesto de su titular, y para el caso de que se pretendiera encargar la atención de las atribuciones de ésta, transitoriamente o de manera definitiva, a una Comisión o unidad administrativa, igualmente atentaría contra el principio de legalidad, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. A su vez, al no preverse de manera expresa en el Decreto Número 112, la derogación de las disposiciones que otorgan atribuciones a la Contraloría General, no debe entenderse que a través del mismo ésta desaparezca; por lo que se reitera, ante la falta de previsión habría de continuar su funcionamiento y operación ordinaria como órgano de control, al igual que permanecen vigentes las disposiciones legales que establecen sus atribuciones legales, mientras tanto no exista expresamente una previsión en sentido contrario para el caso concreto. Atento a lo anterior, es que debe considerarse que las atribuciones de la Contraloría General, quedan intocadas y por ende, debe prevalecer su funcionamiento, hasta en tanto no se emita la nueva Ley que venga a regular el funcionamiento y estructura del Instituto Estatal Electoral y otorgue competencia legal a la autoridad que habrá de fungir como órgano de control del mismo, en los términos que exige el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es por todo lo anterior, por lo que hago el presente llamado a la prudencia, a efecto de que se tomen las providencias necesarias, con el objeto de garantizar el debido funcionamiento y operatividad del Instituto, de tal manera que no sean desatendidas las atribuciones legales que se confieren al órgano de control y que se garantice la continuidad del funcionamiento de dicho órgano, así como el que se garantice con ello el que la actuación de los servidores públicos se realice en apego al marco legal aplicable, se preserve la competencia legal del titular para emitir sus actos, así como de la certeza jurídica que deben revestir los actos jurídicos. Por su atención, muchas gracias. El Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: He escuchado con atención el documento que dio el Contralor, interesante; seguramente tienen un grupo de asesores que visualizaron todo este tipo de situación, en lo personal como abogado no me queda ninguna duda en cuanto al alcance de los transitorios y no

comparto la opinión del Contralor, lo que sí comparto es en función de los mismos comentarios esgrimidos por el Consejero Aranda, en relación a que los Consejeros Electorales debemos de regirnos por los principios rectores de la función pública electoral que son certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, el hecho de modificar en los términos que se está proponiendo realmente no hay ninguna responsabilidad para el área de Contraloría o en su caso el área de Fiscalización, con todo respeto, los aprecio a ustedes y al equipo, pero aquí no es cuestión de orden personal sino institucional y legal, la responsabilidad va a recaer sobre nosotros Consejeros en no aplicar la Reforma Constitucional y voy a citar un ejemplo; la Reforma Federal la cual suprimió alguno de los Consejeros Electorales del Consejo General Electoral, el cual habían sido nombrados por una temporalidad y dada la Reforma Constitucional que se da, ellos tuvieron que abandonar su encargo y tenemos el caso del Presidente Carlos Ugalde, en cumplimiento a esa Reforma Constitucional tuvo su salida, lamentablemente ante esta Reforma Constitucional no recae ningún tipo de procedimiento de impugnación, ni siquiera el amparo por tratarse de una reforma constitucional federal. Ahora bien en el caso particular si alguno de los congresistas o diputados locales hubieran deseado impugnarla, también el término ya concluyó porque la fracción II del Artículo 105 de la Constitución General de la República, establece treinta días después de la publicación de la Reforma, invito a mis compañeros Consejeros que no solo la objetividad y la legalidad e interpretación de este tema, muy sensible, lo reconozco pero finalmente a nosotros debemos de regirnos por estos principios rectores, y ahora el nuevo que es el de máxima publicidad, finalmente son los que engloban y enarbolan los principios rectores de la función pública electoral. En lo personal no estoy de acuerdo, es más, tan es así no estoy de acuerdo sino como punto debió de haberse tomado en cuenta, puesto que dentro del orden del día, aún en las sesiones de comisiones fue un tema que pudo haberse discutido y haberse engrosado al proyecto que nos están presentando, esta es una cuestión de orden institucional al Contralor y luego a Fiscalización, los aprecio pero debemos de regirnos entre otros, en cuanto al tema de la legalidad. -----

Ciudadano **LUIS GASCÓN FONSECA**, Representante Suplente del **PARTIDO HUMANISTA**: En cuanto a los principios rectores, el órgano de la Contraloría Interna y de la Dirección de Fiscalización son quienes le dan certeza y legalidad a la transparencia y los recursos públicos, por lo tanto tienen que tener un responsable cada uno, considero que se deben de incluir en el presupuesto a los titulares de esos dos órganos, para que la transparencia en el uso de los recursos públicos no se mire afectada. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Como usted recordará señor Gascón, la Reforma Federal retomó estos temas de manera muy puntual, el tema de fiscalización y el de control interno de los órganos electorales, los asumió de manera directa, de ninguna manera se van a quedar acéfalos los espacios, simplemente que éstos van a depender directamente del Instituto Nacional Electoral, de tal suerte que quizá en algún momento vaya a determinar el instituto la creación de una entidad o de alguna unidad, pero está fuera de nuestro alcance, puesto que ellos ya van asumir esta función. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Quiero dar mi posicionamientos al dictamen, particularmente sobre el tema de las prerrogativas de los partidos políticos, si bien el nuevo marco normativo federal en materia político electoral establece que la ley general de los partidos políticos, deben ser de observancia por los organismos públicos electorales, lo que implica en el tema de las prerrogativas a los partidos, respetar la fórmula para determinar el financiamiento público ordinario, sin embargo una vez el cálculo estimado para efectos del proyecto de presupuesto de egresos de este instituto para el ejercicio dos mil quince, opino que los montos fijados para este dictamen son ampliamente superiores a los ejercidos en este

año dos mil catorce y años anteriores. -----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Muchas gracias presidente, buenas tardes a todos los presentes de manera especial, porque según mi memoria a lo mejor me equivoco, están instalándose los representantes del Partido Humanista y del Partido MORENA a quienes saludamos con todo respeto y damos la bienvenida, al compañero del PES que todavía no me queda muy claro si sigue siendo local o federal pues ya estaba aquí así es de que bienvenido también pero no sé como si federal o local.-----

En ese momento el Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** dijo: ¿Es pregunta? Para contestarla.

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: No, es comentario. El tema del presupuesto de egresos del ahora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que por cierto también con motivo de la reforma ya publicada finalmente el día diecisiete de octubre ahora se va a llamar Instituto Estatal Electoral, ahí se está hablando de un nuevo ente de un nuevo órgano, no nada más de un nuevo nombre, y de hecho la reforma que se hace a la Constitución Local, que tiene el propósito de homologarla a la reforma federal tiene una serie de consideraciones que valdría la pena que el Consejo conociera para poder probablemente ubicar hacia dónde va orientado el asunto, porque ya hay por ahí algunos planteamientos hechos del propio Presidente de la Comisión con relación al instituto y a su presupuesto; sí valdría la pena que, sin hacer a un lado el derecho y la autodeterminación que tiene el instituto para aprobar su propio presupuesto, se revisara hacia dónde van las cosas; y por último, con relación al tema específico de los contralores, no es secreto porque es público, la posición del PRI en el Congreso del Estado es que todos los organismos descentralizados o autónomos tengan su instancia de control como la deben de tener, pero nombrados por el Congreso del Estado y ahí hay dos casos que han sido materia de mucha discusión pública, el de la Procuraduría de los Derechos Humanos en donde al final de cuentas el Congreso determinó que había una serie de inconsistencias administrativas y de repente se dieron cuenta que la PDH no tiene un órgano de control al cual mandar la negativa de la cuenta para que hicieran las correcciones o aplicaran las responsabilidades, la PDH no tiene y entonces quedó como en el limbo el asunto, y en el caso de la UABC pues ahí hay una gran discusión respecto de lo que se entiende por autonomía y lo que se entiende por el manejo de los recursos públicos, esos dos casos yo creo que pusieron en la mesa de la discusión el tema de la transparencia, la eficacia y la honradez del manejo de los recursos públicos y nosotros como partido estamos en esa posición de que sea el Congreso el que revise de manera integral los órganos de control que deben de tener todas estas entidades y que sean nombrados por el Congreso de tal suerte que si se decide, como bien lo dijo el Consejero Jaime Vargas, de manera constitucional suprimir la plaza de contraloría seguramente quedará el camino abierto para que en una reforma de paquete se retome el tema y se vea esta figura, que ahí sí coincido, no puede quedar suelta, en eso yo creo que todos estamos de acuerdo, el problema es qué va a pasar y como no sabemos qué va a pasar pues es cuando estamos aquí este tipo de comentarios o discusiones.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo les recuerdo que el reglamento de este consejo establece que se debe de tomar la palabra máximo cinco minutos, el representante del PRI duró dieciocho minutos en hacer su exposición, yo les pediría que respetáramos el reglamento, le agradezco la presencia de Rogelio Robles Dumas representante del Partido Nueva Alianza que se acaba de incorporar con nosotros.-----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN

TENA: Tomo lo que dice el representante del PRI de acercarse a los Diputados pero también hay que acercarse al INE puesto que previendo esta discusión yo me acerqué a la secretaria de la Junta Local del INE y me comentaba con respecto de este tema de que el INE efectivamente va a ser el responsable, pero aquí el instituto debe de tener un responsable de esas áreas que le rinda cuentas al INE, o sea no va a venir el INE aquí a fiscalizar a los Partidos Políticos, aquí el encargado va a fiscalizar a los Partidos Políticos y el encargado del área de fiscalización o de contraloría le rendirá cuentas al INE, entonces nada más lo dejo a su consideración para que se acerquen al INE y vean ese punto.-----

CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ

GARCÍA: De manera muy breve a raíz de la participación del compañero del Partido Humanista y de la respuesta que le dio el compañero Jaime Vargas, nada más precisar, efectivamente el INE asume algunas funciones materia de fiscalización a partidos políticos pero le delega y le instruye al organismo público electoral local que continúe llevando a cabo una serie de atribuciones y el aparato en si no puede continuar si no tiene una cabeza responsable, en el caso de la contraloría el INE no asume funciones de fiscalización únicamente asumió la materia del régimen de responsabilidad administrativa sobre las conductas de los Consejeros Electorales, única y exclusivamente, eso es lo que tenía esta contraloría a mi cargo y que ahora el INE asume como responsabilidad propia, todas las demás atribuciones el INE no se involucra dentro de la fiscalización y los demás regímenes de responsabilidades de los servidores públicos y demás tareas que la propia Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, esto es, el INE no viene a sustituir el Instituto Electoral Local necesita continuar con esas atribuciones y en tanto esté vigente la ley como lo está hasta el día de hoy la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, si para febrero de 2015 se emite una nueva ley y esta substituye ahora si en ese momento es cuando se cambiarán las funciones, se cambiara la estructura administrativa, pero de momento se debe de continuar su obligación del instituto y no pueden estar acéfalas estas dos unidades, ni la de fiscalización ni la de contraloría general, y no es la persona, si el problema es David Gutiérrez quien cometió falta túrnese y el Congreso que me de cuello de una manera inmediata pero no es el caso, entonces no puede por una disposición que solamente obliga a que se presente un informe y que trate de terminar mis tareas al 31 de diciembre porque así lo determinó el Congreso y estamos en ese esfuerzo pero no dice que desaparece la contraloría, no dice que se derogan las atribuciones que la propia ley señala, no dice que la estructura que la contraloría la cual está encabezada por un Contralor General también desaparezca ni se derogue, entonces no hay tal circunstancia y aquí se está tomando la decisión de eliminar un presupuesto y dejar acéfalo estas dos unidades lo cual es a lo que hacemos el llamado para que se reconsidere que se turne al Congreso, el Congreso en el espíritu que tuvo el legislador hará lo conducente y si esta determino que no procedían los eliminará de tajo, no sé qué va a hacer, o va a esperar en términos correctos que la nueva ley determine lo procedente para hacer las sustituciones con un proceso de transición ordenado, es cuanto señor, llamado a que se reincorpore al presupuesto las cantidades correspondientes al titular de la Dirección de Fiscalización y la Contraloría General.-----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:

En el mismo sentido esta a la mano de todos ustedes el Dictamen Numero Uno de la Comisión de Reforma de Estado mismo que fue promulgado, lo pueden revisar en internet, y bueno le voy a dar lectura breve a unas de sus partes conducentes lo cual seguramente nos va a dar la claridad en cuanto a los temas que estamos comentando dice “en este contexto la Comisión Dictaminadora estima indispensable replantear nuevamente acorde a la reforma político electoral en el ámbito nacional la denominación y estructura del órgano encargado de la organización de las elecciones motivo por el cual atendiendo el inciso c) de la fracción IV de numeral 116 de la Ley fundamental se modifica el apartado B del

artículo 5° a fin de: y nombra el primero, cambie de nombre Instituto Estatal Electoral, que el ejercicio de la función pública, bueno enumera los principios rectores y la suma máxima publicidad, este me llama la atención, que las funciones que le corresponden se acordado a lo dispuesto el artículo 41 de la Carta Magna, que la autoridad de la materia va a ser autónomo que el órgano de dirección superior denominado Consejo General va a estar dirigido por un Presidente y con seis Consejeros Electorales que van a durar siete años, existirá un Secretario Ejecutivo, y bueno el Pleno lo conforman también los representantes de los Partidos Políticos que duran siete años etcétera, etcétera, que los trabajadores incorporados el Servicio Profesional Nacional seguirán sus relaciones laborales en las disposiciones aplicables, y bueno dice estructura en donde por mandato federal ya no tiene cabida la Dirección General del Instituto pues dichas funciones corresponden, en su caso, al Presidente del Consejo y al Secretario Ejecutivo del instituto, tampoco se provee al Órgano Técnico encargado de la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Públicos pues esta función corresponde ahora al Instituto Nacional Electoral conforme se regule a la ley general respectiva, razón por la cual en norma transitoria se precisa el tiempo razonable para sus conclusiones definitivas, así mismo atendiendo las nuevas competencia electorales en donde corresponde al Instituto Nacional Electoral nombrar a los Consejeros Electorales Estatales así como una sanción para causales de responsabilidad a quien de igual forma le compete la disciplina del personal del servicio profesional electoral no tiene razón de ser conservar a figura de la Contraloría General pues su ámbito de acción estaría reducido a servidores de áreas administrativas lo que pudiera en su caso supervisarse por conducto del Consejo General mediante órganos de control interno y que en su caso se regule en la ley para tal efecto, en este sentido en disposición transitoria se determina la duración de la contraloría en funciones hasta el mes de diciembre del año 2014 a fin que en dicho plazo razonable concluyan los expedientes en trámite, finalmente se precisa que con motivo de la reforma para generar el Instituto Estatal Electoral se ajustan diversos preceptos constitucionales en donde se hace referencia al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con esto concluyo, de ser así por los tiempos que fuimos electos pues yo, el cambio viene de consejeros para más o menos para julio o agosto del año próximo pues no voy a solicitar que mi presencia obligatoria porque el Instituto Estatal Electoral va a tomar las determinaciones para que entre mi sustituto y lo mismo sucede en la Dirección General, lo mismo sucede con el Secretario Fedatario, hay una disposición de ley y esta se tiene que cumplir, es cuanto, no queda nada al aire no queda nada al aire todo está debidamente revisto y finalmente están en las normas.-----

CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ

GARCÍA: Tratando de ser muy breve, el Décimo Transitorio de la Reforma Constitucional decreto 112 prevé que el Director General y el Secretario Fedatario continuarán en su cargo hasta en tanto se nombre al Secretario Ejecutivo fue una omisión en el caso del Director de Fiscalización y en el caso de la Contraloría General, no se pueden abandonar las funciones y tan es necesaria la Contraloría General como en su caso la Dirección de Fiscalización que ya está una iniciativa del Partido Revolucionario Institucional junto con otros partidos políticos de la necesidad y justificación de que cada organismo autónomo cuente con un órgano de control y que el Congreso deberá nombrarlo, su servidor fui nombrado por el Congreso del Estado, y no es la persona a mí que me digan cuando y entrego, no hay problema lo que estoy peleando es que presupuestalmente no puede quedar acéfala la Contraloría General ni la Dirección de Fiscalización, serían inoperantes son funciones indelegables, yo tengo que habilitar como titular para que se lleven a cabo una serie de acciones tanto en materia de régimen de responsabilidad como en materia de fiscalización, es en ese sentido el señalamiento no estoy aferrado al cargo lo que quiero es que las cosas se hagan en términos conforme a derecho, eso es cuento señor, gracias.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Algún otro comentario? De no haber comentarios Secretario Fedatario someta a votación el dictamen presentado haciendo notar el voto a favor del Consejero Aranda bajo protesta y el posicionamiento que hizo el Contralor.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo les pedí que si alguien quería hablar y ya estamos en votación Consejera.-----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: Sí, mi intervención es en el sentido de que usted está dando ahorita ya por votado al Consejero Aranda por el voto particular que ahorita, o por la opinión que dio su posicionamiento en cuanto al voto pero al momento de la votación es cuando uno debe de decir en qué forma vota y en determinado momento en presentar su votación.-----

No habiendo más comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en votación nominal el contenido del Dictamen Número Veintiséis que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo al “Proyecto de presupuesto de egresos y su articulado del Programa Operativo Anual de la Plantilla de Personal y sus Tabuladores de Sueldos de las Prerrogativas a Partidos Políticos, así como el Organigrama del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal dos mil quince”, por lo que atentamente les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor, en contra o en abstención, es cuanto Consejero Presidente. Jorge Aranda: “a favor”, Jaime Vargas Flores: “con el proyecto”, Miguel Ángel Salas Marrón: “a favor”.-----

A esta altura de la sesión, la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ** hizo uso de la voz para expresar: Emito mi voto en lo general reservándome mi voto por lo que respecta a la partida 447001 denominada Ayuda Social a las Entidades de Interés Público, me voy a permitir dar lectura a unas cuartillas muy pequeñas para razonar mi voto”-----

A lo que el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** dijo: Ahorita no se puede razonar.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Votamos en lo general y después votamos en lo particular.-----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: Entonces en lo general mi voto es “a favor con la reserva”; Javier Garay: “a favor”, Jesús Lugo: “a favor”, Rubén Castro Bojórquez “a favor”.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario Fedatario someta a votación la particularidad que propone la Licenciada Consejera Beatriz, adelante.-----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: En lo particular emito mi voto razonado de la siguiente manera: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. La suscrita Licenciada Beatriz Martha García Valdez, en mi carácter de Consejera Electoral Numeraria y Vocal de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Consejo General Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Baja California; 70 fracción I, 71, 128, 130 fracción II, 132, 133 fracción I y 145 fracción XXXVIII, 154 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 69 y 74 fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, me permito emitir el siguiente voto razonado sobre una

parte del dictamen veintiséis que presenta la Comisión de Administración y Presupuesto, relativo al proyecto de presupuesto de egresos de este Instituto Electoral para el ejercicio dos mil quince, toda vez que disiento de la fórmula que se está aplicando para determinar el financiamiento público estatal permanente y en consecuencia, los importes que arrojan la partida número 447001 denominada “ayudas sociales a entidades de interés público”. Atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 5 apartado A de la Constitución Política del Estado, los partidos políticos tienen derecho a recibir de manera equitativa financiamiento público para la realización de sus fines; la ley garantizará que éstos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que el financiamiento público prevalezca sobre el de origen privado. Para tal efecto, nuestra actual ley electoral local en la fracción I del artículo 70, establece que el financiamiento permanente es aquel que se determina cada año y cuyo monto es igual al cuarenta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de multiplicar el número de electores inscritos en el padrón electoral al primero de enero del año que corresponda, por el veinte por ciento de un salario mínimo diario vigente en la entidad, más el resultado que en su caso se obtenga de la operación indicada en el último párrafo del numeral 71 de la ley. Sobre este punto, considero importante señalar que con apego en la fracción XXXVIII del artículo 145 de la citada ley electoral, que indica que el Consejo General Electoral tiene entre otras atribuciones, la de procurar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a esta ley. Por ese motivo, es que me aparto del contenido referente a la propuesta de financiamiento público estatal permanente establecida en el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil quince. La naturaleza jurídica en la que se describe a este instituto electoral, permite considerarlo por la función que ejerce, como una autoridad administrativa responsable de velar por el cumplimiento del marco normativo electoral vigente en el ámbito de su competencia, por lo que en este momento, como mandata la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California vigente, debemos aplicar la fórmula establecida en el artículo 70, que es nuestro marco jurídico vigente hasta en tanto el propio legislador local efectúe las reformas legales en la materia, previstas para su realización a más tardar en el mes de febrero de dos mil quince, según el artículo curto transitorio de la reforma constitucional local promulgada el diecisiete de octubre de 2014. Por las razones antes expuestas y fundadas, es que emito el presente voto razonado. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales Licenciada Beatriz Martha García Valdez. Consejera Electoral Numeraria. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Déjenme comentarles que este dictamen fue votado unánimemente en lo general y se le agrega un voto razonado de la Consejera y se le agrega un voto bajo protesta del Consejero Aranda para que sea agregado el dictamen, por lo tanto y existiendo siete votos a favor se aprueba el Dictamen Número Veintiséis de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto. Secretario Fedatario de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO FEDATARIO: El siguiente punto del orden del día es el número cuatro, relativo a la “Propuesta para el desarrollo del concurso de diseño de un nuevo logotipo institucional y se turne a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica”.-----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Arquitecto Cesar Rubén Castro Bojórquez Consejero Presidente del Consejo General Electoral. Presente.- Que en mi carácter de Consejero Electoral Numerario le solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, la presente propuesta de diseño de un nuevo logotipo institucional, y cuya motivación radica en lo siguiente: Que el 17 de octubre del año en curso, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto No. 112, expedido por la XXI Legislatura Constitucional del Estado y en la que se aprobaron las reformas a los artículos

5, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 44, 57, 58, 61, 68 y 78, y la adición del Capítulo III a denominarse “de la Jurisdicción Electoral” al Título Quinto, integrándose con el numeral 68, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Entre éstas destaca la relativa al cambio de denominación a este Instituto Electoral tal y como se cita a continuación: Artículo 5. Apartado B.- Del Instituto Estatal Electoral. La organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Como puede apreciarse la reciente reforma impacta directamente con el nuevo nombre que se le da a este Instituto (“Instituto Estatal Electoral”) así como el orden de los principios rectores que rigen la función pública electoral, y la incorporación de uno nuevo, siendo el de máxima publicidad. Ahora bien, si bien es cierto en nuestra legislación electoral no existe disposición expresa que indique las directrices de un logotipo en específico o bien que aluda a la necesidad de crear una imagen institucional para la identificación del mismo con los ciudadanos, también lo es que resulta de suma importancia, que el Consejo General Electoral como Órgano Superior Normativo se avoque a la creación de un nuevo logotipo institucional para que sea ampliamente identificable con nuestra sociedad, y que sean precisamente ellos quienes participen en la deliberación mediante Convocatoria Pública del nuevo diseño institucional, que genere una mejor visión e identificación de lo que se realiza en el Instituto Electoral, siendo una de las primordiales la de ser depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales. Es por ello, que solicito sea turnado la presente propuesta de diseño de un nuevo logotipo institucional a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, para que inicie los trabajos sobre las Bases que deberá reunir la Convocatoria respectiva y en su oportunidad sea presentado a este Pleno para la aprobación en su caso. Sin otro particular, me despido de Usted reiterándole la seguridad de mis atenciones. Atentamente. “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”. Mtro. Jaime Vargas Flores. Consejero Electoral Numerario.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esta a su consideración esta propuesta por si alguien quiera hacer algún comentario, adelante Consejero Representante del Partido Nueva Alianza.-----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Es que como que no termino de comprender quisiera, lo que está presentando el Consejero Vargas es una propuesta propiamente de él, para que sea integrada y que sea considerada con el resto de lo que va a competir o lo que está pidiendo es que se lance la convocatoria porque aquí ya habla, dice: es por ello que se sea turnada la presente propuesta de diseño de un nuevo logo es como si fuera una propuesta a título personal y dijera mira este es mi logo, por cierto que me faltó incluirlo, en la redacción me parece que así es no que se abra o que se emita la convocatoria correspondiente a la sociedad en general para que entonces si sean recepcionadas las diversas propuestas de los interesados para que se elija un nuevo logotipo, por eso me quedo la duda si era una propuesta personal, pues si es una propuesta personal no se vota va y se presenta ante lo que ya está, pero si es precisamente para que se abra esta convocatoria me parece que la redacción no es lo más adecuado. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Es correcto, en el apartado tercero si habla sobre quienes participen en la deliberación mediante convocatoria pública, es decir, que se turne a la comisión para que elabore la convocatoria, dice ahí el cuarto, y es por ello solicito sea turnada la presente propuesta del diseño para la elaboración del concurso de un nuevo diseño institucional a la comisión

para que inicie los trabajos sobre las bases que deberá reunir la convocatoria respectiva, es a lo mejor cuestión de redacción pero no nos vamos a perder. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Perdón es que parece, como todavía no hacen la convocatoria, ahí les va la buena, prácticamente con la redacción dice aquí: “Solicito sea turnada la presente propuesta de diseño de un nuevo logotipo institucional para que se inicien los trabajos sobre las bases”, es decir, parece que dice: aquí está el diseño ahora si háganle la propuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya fue aclarado que es una propuesta de convocatoria. Hay una propuesta que esta propuesta se vaya a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, entonces vamos a votar si esta propuesta se turne a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. Secretario Fedatario someta a votación la propuesta. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeros y Consejeras electorales se les consulta en votación económica si se aprueba la propuesta de una convocatoria para la elaboración de un logotipo institucional propuesta por el Consejero Jaime Vargas por lo que atentamente les solicito se sirvan levantar su mano primeramente quienes estén por la afirmativa, Consejero Presidente me permito informarle que existen **siete votos a favor** de la propuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo **siete votos a favor** esta propuesta se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica por unanimidad. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **catorce horas con veintinueve minutos** del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce se clausura esta Decimaprimer Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **quince fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN
CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO**